



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146 - 2014-AMPN

Nasca, 15 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Nro. 016-2014-MPN, de fecha 01-04-2014 de la Gerencia Municipal, Informe N° 416-2014-GDU-MPN, de fecha 26-03-2014 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Nro. 031-2014-GPP-MPN, de fecha 25-03-2014 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Nro. 3262-2013-SGO-GDU/MPN, de fecha 23-12-2013 de la Sub-Gerencia de Obras, Carta N° 001-2013-ING. MSC/CONSULTOR, de fecha 08-12-2013, del Consultor de Obra, Ing. Mario Sayritupac Carlos, Informe N° 003-2013/JTA/SO-NASCA, de fecha 04-12-2013 del Supervisor de obra, y la Carta Nro. 01-GG-RL/ANYB-CONS. ESPERANZA'S-2013, referente al pronunciamiento del Expediente sobre Adicional N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARIA PARADO DE BELLIDO, JOSE OLAYA Y CALLES SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**.

CONSIDERANDO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Procedimiento Clásico de Selección Adjudicación Directa Pública Nro. 009-2013-CEP-MPN se convocó a concurso público bajo el sistema de contratación en suma alzada, la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARIA PARADO DE BELLIDO, JOSE OLAYA Y CALLES SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, obteniendo la buena pro El CONSORCIO ESPERANZA'S, el 27 de Setiembre del 2013, por la suma de S/. 1'037,392.97 (Un Millón Treinta y siete Mil Trescientos Noventa y dos con 97/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Carta N° 01-GG-RL/ANYB-CONS. ESPERANZA'S-2013, del 03 de Diciembre del 2013 el representante legal del Consorcio Esperanza's., remito al supervisor de la obra el Expediente Técnico solicitando el Adicional de Obra Nro. 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARIA PARADO DE BELLIDO, JOSE OLAYA Y CALLE SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**.

Que, mediante Informe Nro. 003-2013/JTA/SO-NASCA, el Supervisor de Obra, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado opina que es procedente aprobar el expediente del Adicional de Obra Nro. 01 por la suma de S/. 98,138.07 (Noventa y Ocho mil Ciento Treinta y Ocho con 07/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 3262-2013-SGO-GDU/MPN, el Sub-Gerente de Obras, señala que se tiene la opinión favorable del proyectista, como la del supervisor, respecto al Adicional de Obra N° 01, asimismo indica que es prioridad elevar la calidad de vida de la población a través de obras básicas y de habilitación de vías de nuestra ciudad., por lo que remite para la aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 031-2014-GPP-MPN, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que conforme a lo señalado en la Ley 28411 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones y sus modificatorias se le asigna la disponibilidad presupuestaria del adicional de obra N° 01 denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARIA PARADO DE BELLIDO, JOSE OLAYA Y CALLE SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"** el mismo que se afectara a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, previa aprobación del Titular del Pliego, y la aplicación de la norma del Sistema Privado de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 416-2014-GDU/MPN, el Gerente de Desarrollo urbano, informa que el Adicional de Obra N° 01 cuenta con la opinión favorable del supervisor de la obra y del Sub-Gerente de Obras, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestaria y solicita que dicho adicional sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Artículo 207°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, referente a las Obras adicionales menores al quince por ciento (15%), señala que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, el objetivo del proyecto del adicional de obra es el de dotar de servicios básicos, de desagüe en las 02 primeras cuadras de la calle María Parado de Bellido, y 02 buzones en la intersocción de las calles José Olaya y calle sin nombre.

Que, como se puede apreciar según los documentos antes señalados, el adicional de obra responde a la finalidad del contrato original por ser vinculantes, que según los dispositivos legales antes señalados es PROCEDENTE el otorgamiento del Adicional de la Obra N° 01.

En consecuencia, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y Decreto Legislativo Nro. 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF - Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto adicional de obra Nro. 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARIA PARADO DE BELLIDO JOSE OLAYA Y CALLE SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA" siendo el presupuesto adicional de obra N° 01 la suma de S/. 98,138.07 (Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 07/100 Nuevos Soles).

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01:

Núm	Descripción	Und.	Metrado	Precio	FECHA
01	RED DE ALCANTARILLADO				
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01.01	CRUCE DE MADERA PIPASE PEATONAL SOBRE ZANJAS	Und.	5.00	40.70	
01.01.02	TRANQUERA DE MADERA PIESVIO DE TRAFICO	Und.	2.00	97.01	194.02
01.01.03	AGUA PARA LA OBRA	Glb.	1.00	1,200.00	1,200.00
01.01.04	TRANQUERA DE METAL TIPO BARANDA PLEGABLE 03 CUERPOS	Und.	2.00	150.82	301.64
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	INTERFERENCIAS CON TUBERIAS DE AGUA/DESAGUE/TELEFONIA/LUZ EXISTENTES	Est	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	M	310.30	1.13	350.64
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA				
01.03.01	EXCAVACION C/EO SIEXP. P/ALCAN.TN ZN URB. ZANJA, A=0.80M, H=1.00-2.00m	M	310.30	17.47	5,420.94
01.03.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TIERRA NORMAL PARA TUB.	M	310.30	3.92	1,216.38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en la Oficina"
FEDATARIO
Eulogia Toland Camero Laguna
MAYO 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

01.03.03	CAMA DE APOYO ANCHO=0.80 M DE E10 cm EN TERRENO NORMAL	M	310.30	5.22	1,619.77
01.03.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA TUBERIA 200 mm H=1.20m	M	310.00	25.78	7,599.53
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	60.51	21.28	1,287.65
01.04	SUMINISTRO DE TUBERIAS				
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF-S-25NTP ISO 4436,ALC.DN 200 mm.	M	310.30	31.65	9,821.00
01.05	PRUEBA HIDRAULICA EN ALCANTARILLADO				
01.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA PITUB. DE DESAGUE DN 200 mm	M	310.30	1.72	533.72
01.06	BUZONES PARA DESAGUE				
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES H= 1.50 M	m3	8.04	40.06	322.00
01.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	10.46	24.00	251.04
01.06.02	BUZONES DE INSPECCION PARA DESAGUE				
01.06.02.01	BUZON DE CONCRETO H=0.80M D=1.20 m TAPA CA	UND.	2.00	1,543.19	3,086.38
01.06.02.02	DADOS DE CONCRETO PARA EMPALME CON BUZON	UND.	12.00	39.17	470.04
01.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m	294.00	1.13	332.22
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				
01.07.02.01	EXCAVACION MANUAL tn. H=1.50m tubería DN 160 mm	m	294.00	20.01	5,882.94
01.07.02.02	Excavación manual para cajas	m3	5.29	30.03	158.86
01.07.02.03	REFINE Y NIVELACION ZANJA	m	294.00	2.53	743.82
01.07.02.04	CAMA DE APOYO A=0.80 m de E=0.10M	m	294.00	4.63	1,361.22
01.07.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA TUBERIAS 160 mm hasta h=1.20m	m	294.00	21.24	6,244.56
01.07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	64.21	21.28	1,366.39
01.07.03	SUMINISTRO Y ACCESORIOS				
01.07.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE DN 160 MMX 200 LP-	und	49.00	417.36	20,451.62
	COSTO DIRECTO				72,319.88
	GASTOS GENERALES	10%			7,231.99
	UTILIDAD	5%			3,615.99
	SUB TOTAL				83,167.86
	IGV	18%			14,970.21
	TOTAL PRESUPUESTO				98,138.07

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Obras, el cumplimiento de la presente resolución, respecto a la autorización para la ejecución de las obras adicionales en referencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
 Gerente
 Municipalidad Provincial de Nasca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original"
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 15 MAYO 2016

Eulogia Yolanda Zúñiga Laguna
 FEDATARIA